

D. Ramón Martín López, Director General, en nombre y representación de Caja General de Ahorros de Granada, domiciliada en Granada, Avenida Fernando de los Ríos número 6, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 381, Hoja GR-806, inscripción 1ª, y con CIF número G-18000802, debidamente facultado al efecto,

C E R T I F I C A:

Que el archivo enviado en soporte informático a la Comisión Nacional del Mercado de Valores reproduce fielmente el texto de la nota de valores de la Segunda Emisión de Bonos Simples con aval del Estado realizada por Caja Granada, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de mayo de dos mil nueve.

Igualmente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a publicar la presente nota de valores en la página Web de este Organismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Granada a 19 de mayo de dos mil nueve.

Fdo.: Ramón Martín López
Director General



NOTA DE VALORES

SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CON AVAL DEL ESTADO REALIZADA POR CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

La presente Nota de Valores se ha realizado conforme al anexo XIII y el Anexo VI del Reglamento núm. 809/2004, inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de marzo de 2009 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de mayo de 2009 y con el Documento de Registro del Garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de enero de 2009 (Anexo XVI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea), los cuales se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA
Sede Social: Avda. Fernando de los Ríos, 6 18006-Granada

0.	FACTORES DE RIESGO	3
1.	PERSONAS RESPONSABLES	4
1.1	Emisor	4
1.2	Personas responsables de la información que figura en la nota de valores	4
1.3	Declaración de los responsables del contenido de la nota de valores	4
2.	FACTORES DE RIESGO	5
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	6
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta	6
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	7
4.1	Importe total de los valores que se admiten a cotización	7
4.2	Descripción del tipo y la clase de los valores	7
4.3	Legislación de los valores	7
4.4	Representación de los valores	7
4.5	Divisa de la emisión	8
4.6	Garantías. Orden de prelación	8
4.7	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	8
4.8	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	8
4.8.1	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.	10
4.8.2	Descripción del subyacente e información histórica del mismo	10
4.8.3	Descripción del cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	10
4.8.4	Normas de ajuste del subyacente	10
4.9	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	10
4.9.1	Precio de amortización	10
4.9.2	Fecha y modalidades de amortización	10
4.10	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	11
4.11	Representación de los tenedores de los valores	11
4.12	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	12
4.13	Fecha de emisión, suscripción y desembolso	13
4.14	Restricciones a la libre transmisión de los valores	13
5.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	14
5.1	Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	14
5.1.1	Agente de pagos y Entidades Depositarias	14
6.	GASTOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN	15
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	16
7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	16
7.2	Información de la nota de valores revisada por los auditores	16
7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	16
	No aplicable	16
7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	16
7.5	Ratings	16
	ANEXO I. REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN PARA GARANTÍAS	18
	ANEXO II. DOCUMENTO DE OTORGAMIENTO DE AVAL	19

0. FACTORES DE RIESGO

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Riesgo de fluctuación del tipo de interés:

La rentabilidad que se puede obtener por la inversión en los Bonos Simples estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés.

Riesgo de Liquidez:

Los bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicita la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Según la última revisión de 22 de Abril de 2009 la calificación individual otorgada a CajaGRANADA por la agencia FITCH RATINGS es de BBB+ para la deuda a largo plazo con perspectiva estable y F2 para la deuda a corto plazo.

Agencia de Rating	CALIFICACION		
	REINO DE ESPAÑA	CAJAGRANADA	
	Largo Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
FITCH RATING	AAA	(*) BBB+	(**)F2

(*) La calificación BBB+ indica una calidad crediticia buena. La calificación BBB+ indica que existe una expectativa de riesgo de crédito baja. La capacidad para la devolución del principal e intereses de manera puntual es adecuada, aunque cambios adversos en circunstancias y en condiciones económicas podrían afectar esta capacidad.

(**) La calificación F2 indica una capacidad financiera satisfactoria para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual pero el margen de seguridad no es tan elevado como el de una mejor calificación.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Emisor

El emisor es Caja General de Ahorros de Granada.

1.2 Personas responsables de la información que figura en la nota de valores

D. Ramón Martín López con DNI 52.520.860-S, actuando como Director General, de conformidad con las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 4 de marzo de 2009 y en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Granada (en adelante también Caja Granada, la Caja, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Granada, Avda. Fernando de los Ríos nº 6, C.P. 18006, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

1.3 Declaración de los responsables del contenido de la nota de valores

D. Ramón Martín López, declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo quedan detallados en la Sección de Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe total de los valores para los que se va a solicitar la admisión a cotización es de setenta y cinco millones de euros (75.000.000€), representados por valores de cincuenta mil euros de nominal unitario (50.000€); los bonos se emitirán a la par, a un precio del 100% de su valor nominal, siendo, por tanto, su valor efectivo unitario de cincuenta mil euros (50.000€).

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores.

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a cotización de la emisión de bonos simples por valor nominal de cincuenta mil euros (50.000€) cada uno de ellos, con fecha de emisión de 20 de mayo de 2009 y amortización total al vencimiento el 15 de marzo de 2011.

La SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CON AVAL DEL ESTADO son bonos simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, que no incorporan opciones ni otros instrumentos derivados. Los bonos simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización a vencimiento.

El código ISIN (International Securities Identification Number) es ES0314982028

La suscripción de la Emisión objeto de la presente Nota de Valores, se realizó por inversores cualificados.

4.3 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4 Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, junto con sus Entidades Participantes.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

4.6 Garantías. Orden de prelación

Los Bonos estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los siguientes trámites: (i) comprobación por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que las características de la operación efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas por el Emisor y (ii) admisión a cotización de los Bonos en el Mercado AIAF de Renta Fija y comunicación de 3 días hábiles desde la fecha de admisión a cotización, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

Como anexos a la presente Nota de Valores se encuentran el Anexo VI que comprende los requisitos mínimos de información para garantías y la fotocopia de la concesión del aval por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecen para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y futuro en la Entidad.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los Bonos simples incluidos en la presente Nota de Valores tienen derecho a voto en la Asamblea de bonistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Los Bonos devengarán desde el 20 de mayo de 2009 hasta el vencimiento total de los mismos el 15 de marzo de 2011, un Tipo de Interés Nominal Variable equivalente a Euribor 6 meses más un diferencial de 70 puntos básicos fijados de acuerdo con los tipos publicados en la pantalla Reuters dos días hábiles antes del comienzo del periodo de devengo del cupón.

Se entiende por Euribor, el tipo de referencia del Mercado Monetario del Euro que resulte de aplicación de la convención vigente en cada momento, bajo el patrocinio de la Federación Bancaria Europea y la Financial Markets Association (ACI). En la actualidad la convención señala el tipo de referencia en la pantalla EURIBOR01 de Reuters, o la que en el futuro las pueda sustituir, a las 11:00 A.M. (Central European Time).

En el supuesto de ausencia ó imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito

no transferible, en euros, a seis meses de vencimiento, el segundo día hábil, inmediatamente anterior al inicio de cada periodo de interés, que declaren los siguientes bancos:

- a). Deutsche Bank
- b). Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- c). Societé Générale
- d). Rabobank Nederland

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente periodo de devengo, el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo periodo de devengo, el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el periodo de devengo inmediato anterior.

Las características principales son las siguientes:

a) Los cupones serán calculados conforme a la siguiente fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = días transcurridos entre cada Período de Devengo de Intereses, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base = ACT/360

El pago de los intereses se realizará los días 15 de los meses de marzo y septiembre de cada año hasta la fecha de amortización final de la emisión, siendo el primer cupón el 15 de marzo de 2010.

Si alguna de las fechas de pago de cupones (excluyendo la fecha de pago del último cupón) coincidiera con un día que no fuera día hábil el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. Si la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día que no fuera día hábil, la fecha de pago de dicho cupón se trasladará al día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un Período de Intereses como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Se entiende por “día hábil” aquel que lo sea a efectos del calendario TARGET2.

La Entidad Agente de Pagos, CECA, abonará en las fechas de pago de cupón, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

b) Períodos de Interés.

La duración de la Emisión de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de tiempo (conjuntamente, los “Períodos de Devengo de Intereses” y, cada uno de ellos, un “Período de Devengo de Intereses”) comprensivos de los días efectivamente transcurridos entre cada Fecha de Pago de cupones, incluyendo en cada Período de Devengo la Fecha de Pago inicial (o la fecha de Desembolso, en el caso del primer Período de Devengo) y excluyendo la Fecha de Pago final.

4.8.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

De acuerdo con la normativa general aplicable, art. 1.966 del Código Civil, se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, según el artículo 1.964 del Código Civil, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas efectivas de pago.

4.8.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable

4.8.3 Descripción del cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.9.1 Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par, libres de gastos para el bonista.

4.9.2 Fecha y modalidades de amortización

Los Bonos se amortizarán en su totalidad a la par, en un único pago, en la Fecha de Amortización Final, esto es el día 15 de marzo de 2011 o, en caso de que no fuera un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior.

Los valores de la emisión se amortizarán a la par, libres de gastos para el inversor, abonándose por CECA en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

No existen opciones de amortización anticipada por el emisor. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de la amortización a fechas posteriores.

Posibilidad de amortización anticipada de los valores por el inversor: En caso de que el Aval no sea efectivo en el plazo de un mes a partir de la fecha de emisión, los inversores que así lo deseen podrán solicitar al Emisor la amortización anticipada de sus bonos dentro del plazo de tres meses a un precio de amortización igual al valor nominal de los bonos más el interés devengado desde la fecha de emisión hasta la fecha de amortización de los bonos.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la emisión y los mantuviese hasta su vencimiento, sería de 2,173% aplicando el tipo de interés Euribor 6 meses de fecha 14 de Mayo de 2009 (1,465%) más un diferencial de 70 puntos básicos

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

Po = Precio de Emisión del valor
 Fj = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor
 r = Rentabilidad anual efectiva o TIR
 d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago
 n = Número de flujos de la Emisión
 Base = ACT/360

4.11 Representación de los tenedores de los valores

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas a medida que se han ido recibiendo los valores, que se rigen por estatutos siguientes.

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CON AVAL DEL ESTADO” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidos por Caja Granada, emisión Mayo 2009, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Granada sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Granada, Av. Fernando de los Ríos 6.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato, la Asamblea General de Bonistas y el Comisario. La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación: La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Se nombró Comisario de la presente emisión, cuyo cargo aceptó, a Don Joaquín Espigares Cerdán quien tiene las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente admisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Asamblea de fecha 30 de septiembre de 2008
- Acuerdo del Consejo de Administración de 4 de marzo de 2009.

4.13 Fecha de emisión, suscripción y desembolso

La fecha prevista de emisión, suscripción y desembolso será el 20 de mayo de 2009. En todo caso, las fechas previstas de emisión, suscripción y desembolso serán anteriores al 15 de diciembre de 2009.

4.14 Restricciones a la libre transmisión de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se emitieron

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Se ha solicitado la admisión a cotización oficial de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija. Los valores amparados en la Emisión estarán cotizando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

En caso de que no sea así la Entidad Emisora tendrá que dar a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja Granada solicitó la inclusión en el registro contable gestionado por La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

5.1.1 Agente de pagos y Entidades Depositarias

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio en la calle Alcalá 27-28014 Madrid.

6. GASTOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN

<u>Concepto</u>	<u>Importe (euros)</u>
Registro del Folleto Informativo de admisión en la CNMV.	2.250
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV.	2.250
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	3.750
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR	1.000
Aval del Estado	1.429.873,97
TOTAL	1.439.123,97

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

La presente emisión de valores tiene calificación provisional por FITCH RATINGS de AAA.

El Emisor tiene la siguiente calificación, asignada por FITCH RATINGS a largo plazo: BBB+ perspectiva “estable” y a corto plazo F2, otorgada con fecha 21 de Abril de 2009.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de la Entidad o de los valores a adquirir.

La presente Nota de Valores de Admisión, está visada y firmada en Granada a 14 de Mayo de 2009.

Fdo.: D. Ramón Martín López
Director General
CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Fdo.: D. Joaquín Espigares Cerdán
Comisario de la Emisión

ANEXO I. REQUISITOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN PARA GARANTÍAS

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA.

El presente anexo recoge la posibilidad de emitir obligaciones y bonos simples, con la garantía del Estado de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incorporando como anexo copia de la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 30 de diciembre de 2008 comunicando la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración del General del Estado de Acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, y la Orden EHA/336412008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"). La Orden de Otorgamiento establece el importe de 608 Millones de euros como máximo del aval, los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA.

El detalle de las condiciones y el alcance de la garantía son los de la Orden Ministerial que a continuación se adjunta como documento para su consulta.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE.

Respecto de la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 20 de enero de 2009 el Documento de Registro del garante, que se encuentra disponible en la página web de CNMV, y que se incorpora por referencia

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.

Asimismo, el texto completo de la Orden de otorgamiento del aval así como resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

<http://www.tesoro.es/sp/Avaes/AvaesdelEstado.asp>

ANEXO II. DOCUMENTO DE OTORGAMIENTO DE AVAL